

Extracto del Decreto del Concejal de Economía y Hacienda, de fecha 17 de febrero de 2025, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana para actividades realizadas durante la anualidad 2024 y mantenimiento de sede.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios las Asociaciones y Entidades que hayan realizado cualquiera de las actividades o actuaciones comprendidas en el objeto de esta convocatoria y cumplan con los requisitos establecidos en el Ordinal 4º de las Bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos y actividades realizados durante el pasado ejercicio 2024 por las asociaciones y entidades que se hallan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torre Vieja, dentro del ámbito de Participación Ciudadana, para la promoción de la participación ciudadana y así como de actuaciones que propicien la convivencia y la integración de los ciudadanos en la vida sociocultural de la población, así como colaborar en los gastos de funcionamiento de dichas entidades.

Son objetivos específicos de esta convocatoria:

- Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad.
- Promover la dinamización de la vida colectiva de la ciudad y la relación entre los vecinos.
- Potenciar el trabajo en común entre asociaciones y de éstas con las instituciones y la ciudadanía.
- Promocionar la integración y participación ciudadana en el ámbito local.
- Promocionar actuaciones que propicien la convivencia y la integración de los ciudadanos en la vida sociocultural de la población.
- Favorecer el trabajo realizado a lo largo del pasado año por parte de las asociaciones y otras entidades de Torre Vieja dentro del ámbito de Participación Ciudadana.

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las diferentes entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.

Tercero. Bases reguladoras:

Decreto del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2025.

Cuarto. Cuantía Importe:

La subvención máxima a conceder por Asociación y/o Entidad es de 6.000 euros.

Quinto. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 55.1 RLGS.

Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir de la apertura del mismo. La apertura de dicho plazo se producirá el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La solicitud de la subvención y su justificación se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreveja, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indica que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo

Ayuntamiento TORREVIEJA, 17 DE FEBRERO DE 2025

CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ.